



Resolución Ministerial

N° 0081-2022-IN

Lima, 24 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 82-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000097-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL hace extensiva a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, la invitación para que personal policial participe de la reunión post-operacional de la "Operación ARCADIA LAC contra los delitos forestales", a llevarse a cabo del 26 al 28 de enero de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, a través del Oficio N° 864-2022-SCGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL LIMA-EPICJE de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima remite el Informe N° 031-2022-SCG-PNP-DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE mediante el cual comunica y sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Raúl Roque Palomino y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhonathan Giancarlo Segura Samillán en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 17-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 22 de enero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Raúl Roque Palomino y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhonathan Giancarlo Segura Samillán, del 25 al 29 de enero de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participen de la reunión post-operacional de la "Operación ARCADIA LAC contra los delitos forestales", considerando que dicho evento es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el personal policial en representación de la institución, expondrá los logros y resultados de la citada operación, creada por el Programa de Seguridad Ambiental de INTERPOL, la cual está orientada a combatir el tráfico ilegal de madera y la criminalidad asociada con el fraude y delitos con madera proveniente de zonas protegidas o áreas fuera de concesiones, coadyuvando al desarrollo de trabajos internacionales conjuntos con sus similares en la lucha contra el crimen transnacional;

Que, la comisión de servicio antes indicada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, conforme lo precisa el Informe N° 031-2022-SCG-PNP-DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 25 al 29 de enero de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participe de la reunión post-operacional de la “Operación ARCADIA LAC contra los delitos forestales”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Raúl Roque Palomino y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhonathan Giancarlo Segura Samillán, del 25 al 29 de enero de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior